

Convenio colectivo interprovincial de empresas para el comercio de flores y plantas

12-03-2013

Normativas

Objeto:

Ordenar la inscripción del citado convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

El presente Convenio afectará en todo el territorio del Estado español, a las empresas cuya actividad principal es el comercio de flores y plantas.

Resolución de 20 de febrero de 2013:

Primero.

Revisión salarial de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Convenio Colectivo Interprovincial para el Comercio de Flores y Plantas.

Tras dejar constancia que el IPC real oficial del año 2012 ha sido el 2,9 por 100, se procede a realizar la revisión salarial correspondiente al año 2012 en el exceso entre el 1,5 por 100 y dicho IPC real, siendo esta diferencia del 1,4 por 100 que se adicionará a las tablas del año 2012 conforme establece el artículo 14 del Convenio. La revisión salarial se aplicará con efectos de 1 de enero de 2012.

Los salarios del año 2012 son los que aparecen en los anexos adjuntos.

Segundo.

Se procede a la actualización de las tablas salariales provisionales para el año 2013, con la aplicación del 0,6 por ciento sobre las tablas definitivas del año 2012.

Se adjuntan tablas salariales provisionales para el año 2013.

Concepto:

Convenio colectivo interprovincial de empresas para el comercio de flores y plantas:

CAPÍTULO I: Disposiciones generales.

CAPÍTULO II: Clasificación profesional.

CAPÍTULO III: Contratación y empleo.

CAPÍTULO IV: Retribuciones.

CAPÍTULO V: Jornada.

CAPÍTULO VI: Disposiciones varias.

CAPÍTULO VII: Seguridad y salud.

CAPÍTULO VIII: Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

CAPÍTULO IX: Régimen disciplinario.

CAPÍTULO X: Derechos sindicales.

Especificaciones del plan de pensiones de promoción conjunta de los trabajadores del comercio de flores y plantas.

TÍTULO I: Denominación, objeto, régimen jurídico, modalidad y entrada en vigor.

TÍTULO II: Ámbito personal.

TÍTULO III: Régimen económico y financiero.

TÍTULO IV: La Comisión de Control del Plan.

TÍTULO V: Revisión, modificación y terminación del Plan.

Base legal:

Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio colectivo interprovincial de empresas para el comercio de flores y plantas.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/RES2005-35158-35178.pdf> [1]

Resolución de 8 de febrero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de los acuerdos referentes a la corrección de la revisión salarial del Convenio colectivo interprovincial de empresas para el comercio de flores y plantas.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/RES2006-7689-7691.pdf> [2]

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de los acuerdos de modificación del Convenio colectivo interprovincial de empresas para el comercio de flores y plantas.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/RES2006-18134.pdf> [3]

Resolución de 6 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial del Convenio colectivo de comercio de flores y plantas.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/RES2009-36742-36743.pdf> [4]

Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica los acuerdos referentes a la constitución y reglamento de la Comisión de Seguridad y Salud y de las medidas sobre igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres que se incorporan al XIII Convenio colectivo interprovincial de empresas para el comercio de flores y plantas.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/RES2009-83818-83824.pdf> [5]

Resolución de 8 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2010 del Convenio colectivo interprovincial para el comercio de flores y plantas.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/RES2011-08-03-30750.pdf> [6]

Resolución de 16 de abril de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XIV Convenio colectivo interprovincial para el comercio de flores y plantas.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/RES2012-16-04-33194-33235.pdf> [7]

Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la revisión salarial del año 2012 y las tablas salariales provisionales para el año 2013 del Convenio colectivo para el comercio de flores y plantas.

<http://admin.besana.es/sites/default/files/res2013-20-02-19335-19339.pdf> [8]

Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/RES2005-35158-35178.pdf>

[2] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/RES2006-7689-7691.pdf>

[3] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/RES2006-18134.pdf>

[4] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/RES2009-36742-36743.pdf>

[5] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/RES2009-83818-83824.pdf>

[6] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/RES2011-08-03-30750.pdf>

[7] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/RES2012-16-04-33194-33235.pdf>

[8] <http://admin.besana.es/sites/default/files/res2013-20-02-19335-19339.pdf>